ANEXO

1. La Administración Local. Entidades que comprende. Organos municipales.

Procedimiento administrativo. Ambito, iniciación y terminación. Procedimiento administrativo local.
 Obras municipales. Servicios municipales. Concepto. For-

mas de gestión.

4. Contratación municipal: requisitos. Formas de Contrata-

4. Contratación municipal: regulsitos. Formas de Contratación: subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo.

5. Funcionarios públicos. Estudio especial de los locales.
Derechos y deberes. Especial preferencia a las funciones de los pertenecientes al subgrupo Técnico de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios. Clases.

6. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes percentado municipales de ordenación.

nes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Los planes de iniciativa particular. Procedimiento para aprobación de los planes.
7. Clasificación del suelo y régimen aplicable. Cesiones obli-

gatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas com-plementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.

8. Ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Sistemas de actuación.

9. La declaración del estado ruinoso de las fincas. Distintos supuestos. Medidas a adoptar en los casos de estados ruinosos de las fincas.

10. Actos sujetos a licencia. Licencias de construcción. Procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión del procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión del procedimiento para su concesión.

sión de obras. Inspección urbanística.

3567

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla refe-rente al concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Veterinaria del Laboratorio Mu-nicipal.

Se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos al concurso restringido de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Veterinaria del Laboratorio Municipal.

El Tribunal calificador estará formado como sigue:

Presidente: El señor Alcalde o, en su nombre, el señor capitular Delegado de Personal.

Vocales:

Don Antonio Sánchez García, capitular Delegado de los Ser-

vicios de Beneficencia y Sanidad.

Don Julio Pérez Silva, y como suplente, don Fernando de Pablos Casanova, en representación del profesorado oficial del

Don Jesé Fombuena Beser, Director accidental del Laboratorio Municipal, y como suplente, don Jacinto Vital Rodríguez. Don Rafael Algaba Roldán, y como suplente, don José Sa-yago Pérez, en representación del Colegio Oficial de Veteri-narios de esta provincia. Don Gregorio Martín Gómez, y como suplente, don Jesús Rodríguez Zamora, en representación de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en la forma y a los efectos previstos por la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sevilla, 20 de enero de 1977.—El Alcalde.—595-A.

3568

RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición de una plaza de Ingeniero de Caminos.

Composición del Tribunal para el concurso-oposición en una plaza de Ingeniero de Caminos:

Presidente: El de la Mancomunidad, don Francisco Marruen-

Suplente: El Vicepresidente, don Miguel González Berral.

Vocales titulares:

Don Juan Sepúlveda Portales, Jefe provincial del Servicio

Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Don Luis López Peláez, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Ortiz Díaz, Catedrático de «Derecho» de la Facul-

tad de Económicas de la Universidad de Málaga.

Don Rafael Barranquero Salazar, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Luis Rodríguez de Torres, del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Federico Romero Hernández, de la Universidad de Má-

Secretario: Don Ignacio Javier Huelín Vallejo, Secretario de la Mancomunidad.
Suplente: Don Juan Antonio Castro Jiménez, Interventor de

la Mancomunidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 6.º del Decreto de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, con la advertencia de que los componentes del Tribunal pueden ser recusados por los motivos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Marbella, 20 de enero de 1977.—El Presidente, Francisco Marruenda Carrillo.—755-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

3569

ORDEN de 30 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Médico de Complemento don Alfredo Macho Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Alfredo Macho Fernández, Capitán Médico de Complemento, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 9 de octubre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 3 de 9 de octubre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador

don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Alfredo Macho Fernández, contra la resolución del Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento · Personal de nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, por la que se impuso al actor, Capitán Médico Diplomado en la Especialidad de Anestesiología y Reanimación, la obligación de indemnizar al Estado en la cantidad de cien mil pesetas, verentra las resoluciones desestimatorias del recurso de rey contra las resoluciones desestimatorias del recurso de re-posición deducidas frente a aquélla, por ser dichos actos ad-ministrativos conformes con el ordenamiento jurídico, y sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.